



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021-00591 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que la demandada DALIA AMIRA LASCANO GARRIDO, en el término legal concedido y por conducto de apoderada judicial contestó la demanda y presentó excepciones de mérito.

De conformidad con el poder allegado visto a folio 32 del expediente digital, el Despacho **RECONOCE** personería adjetiva a la profesional del derecho ISABEL GARCÍA BARON para actuar como apoderada judicial de los demandados AMIRA GARRIDO DE LASCANO y JAIRO JOSÉ LASCANO CERRO, en los términos y para los efectos del poder conferido. (Art. 77 del Código General del Proceso)

En virtud del anterior mandato, téngase por notificados a los demandados AMIRA GARRIDO DE LASCANO y JAIRO JOSÉ LASCANO CERRO. por conducta concluyente (Art. 301 del Código General del Proceso) a partir de la presente determinación que le reconoce personería adjetiva a la abogada designada; en consecuencia, por secretaría contrólase el término de 10 días con el que cuentan los precitados demandados para ampliar la contestación de la demanda allegada a su defensa, fenecido, retorne el expediente al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 071 de hoy 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d38c96c8eee14966801e949bec650a88fd033315a20800635045f9349c0ac09**

Documento generado en 12/09/2022 10:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>